BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MPJ/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RÍOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA", "PUENTE VAQUERÍA" Y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

BASES INTEGRADAS

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

RUC Nº : 20202951393

Domicilio legal : AV. CESAR VALLEJO NRO. 100 LA LIBERTAD - JULCAN -

JULCAN

Teléfono: : XXXXXXXXXX

Correo electrónico: : XXXXXXXX

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RÍOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA", "PUENTE VAQUERÍA" Y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RIOS" EN LA LOCALIDAD
1	CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN,
	DEPARTAMENTOLA LIBERTAD
	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTGE "SAN JUAN ALTO" EN LA
2	LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN,
	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD
3	DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITODE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN,
	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD
4	CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN,
	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD
5	CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN,
	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
	RENOVACION DE PUENTED; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA
6	LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA
	JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA
7	VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD
/	DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO
	LA LIBERTAD
	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA
8	VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD
0	CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA
	LIBERTAD
9	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA
9	VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA

	FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
10	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986(TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
11	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "VAQUERIA" DE VIA VECINAL R- 130517 (TRAMO LA FORTUNA-VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 242,844.24 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 24/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵				
(VR)	Inferior	Superior			
S/ 242,844.24 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 24/100 Soles)	S/ 218,559.82 Doscientos dieciocho mil quinientos cincuenta y nueve con 82/100 Soles	S/ 267,128.66 doscientos sesenta y siete mil ciento veintiocho con 66/100 Soles			

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato N°219-2023, fecha 15-06-2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de tarifas la supervisión y a suma alzada la liquidación del contrato de obra, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo en días calendario la supervisión según cuadro, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCIÓN DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	PLAZO (D.C)
01 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE		1	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RÍOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
	"TRES RÍOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE	2	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
	"CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA",	3	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
	PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA", "PUENTE VAQUERÍA" Y	4	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
	PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	5	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
	LILINIAD	6	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		7	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VÍA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA	60

	LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
8	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VÍA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA- CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
9	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VÍA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERÍA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
10	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "VAQUERÍA" DE VÍA VECINAL R- 130517 (TRAMO LA FORTUNA-VAQUERÍA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
11	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VÍA VECINAL LI-986(TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCÁN PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 Soles en caja de la MPJ sito Av. Cesar Vallejo Nro. 100 Julcan.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.90$ $C_2 = 0.10$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-758-000249

Banco : Banco de la Nación

N° CCI9 : 018 758 000758001083 38

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario de la MPJ, sito en Av. Cesar Vallejo Nro. 100 Julcan

2.7. ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según tarifa.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

•

Dicha documentación se debe presentar en Trámite Documentario de la MPJ, sito en Av. Cesar Vallejo Nro. 100 Julcan.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La Entidad no ha previsto el reajuste de pagos.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RÍOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA", "PUENTE VAQUERÍA" Y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Municipalidad Provincial de Julcán, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores del Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, Departamento de La Libertad, en el sector beneficiado, además de superar los problemas de tránsito, contribuyendo a su desarrollo, ha programado la ejecución de diversas obras como son: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RÍOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VÍA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VÍA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VÍA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "VAQUERIA" DE VÍA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA-VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA

LIBERTAD; RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VÍA VECINAL LI-986(TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCÁN PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Activo de la infraestructura de transportes relacionada a la Red Vial Local, así como de la planificación, gestión, control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento, seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Local.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas de la obra en ejecución y así permitir un eficiente uso de los recursos públicos por ende obtener infraestructura pública necesaria para el desarrollo de las localidades involucradas de la componente línea de conducción con la finalidad de absolver consultas sobre ocurrencias de obra durante la ejecución física de dichos componentes.

Los servicios que prestará EL CONSULTOR, se realizarán en estricto cumplimiento a la Ley de Contrataciones del estado, y de las directivas de la Municipalidad Provincial de Julcán.

3. ANTECEDENTES:

Expediente Técnico : Aprobados Mediante Las Siguientes Resoluciones.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 194-2023-MPJ/GM

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL № 203-2023-MPJ/GM

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL № 202-2023-MPJ/GM

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL № 196-2023-MPJ/GM

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 199-2023-MPJ/GM

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 200-2023-MPJ/GM

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL № 201-2023-MPJ/GM

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 190-2023-MPJ/GM

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL № 198-2023-MPJ/GM

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL № 212-2023-MPJ/GM

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 193-2023-MPJ/GM

Fecha de determinación de los Presupuestos : MAYO -2023

Sistema de contratación : A SUMA ALZADA

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

GENERAL

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores – OSCE, en el capítulo de consultores de obras, debidamente acreditada y deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargara de supervisar las obras por paquete: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RÍOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA", "PUENTE VAQUERÍA" Y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

ESPECÍFICOS

- Asumir la responsabilidad de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra y de acuerdo al RLCE vigente.
- Controlar el Avance de las Obras
- Exigir al Contratista el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y demás obligaciones
- Elaborar conjuntamente con el Contratista, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos
- Cuidar que el Contratista cumpla con los términos del Contrato de Obra y con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.

5. NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El contratista está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidas, los cuales no son limitativos y está basado en la siguiente normatividad:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Ley No 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley nº 31639- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año Fiscal 2023.
- Ley Nº28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

- Ley $\,\,$ No $\,$ 27444- Ley del procedimiento administrativo general y sus modificatorias
- Decreto supremo nº 0014-2008-tr, texto único ordenado de la ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, ley MYPE.
- Decreto Supremo nº 008-2008- TR, reglamento de la Ley MYPE.
- D.s. nº 043-2003-pcm, tuo de la ley 27806- ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley nº 27806, ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto supremo nº 304-2012-ef, tuo de la ley general del sistema nacional del presupuesto
 - Decreto supremo nº 011-79-vc. Implementación y adecuan Decreto supremo sobre contrataciones de obras públicas.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Supervisión de la ejecución hasta la recepción de la obra; además comprende las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas diarias; además se requiere tomar en cuenta lo siguiente:

6.1 ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría comprende lo siguiente:

- 1. Permanencia de modo permanente y directo durante la ejecución de las obras. (coeficiente de participación 0.20 en cada obra).
- 2. Al iniciar la prestación del servicio deberá:
 - Certificar la libre disponibilidad de las áreas donde se ejecutará la obra, antes de que se realice la entrega del terreno.
 - Constatar e informar la condición efectiva de las áreas y su relación con el Expediente Técnico realizado.
 - Verificar las interferencias potenciales.
- 3. Participar en la entrega de terreno y suscribir el acta respectiva.
- 4. EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, deberá emitir su conformidad sobre los documentos indicados en los literales b), c) y d) solicitados al CONTRATISTA para la suscripción del contrato, en los plazos estipulados en el numeral 176.4 del Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 5. Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnicoadministrativo relacionada con la obra, así como verificar las anotaciones en el Cuaderno de Obra físico o digital.
- 6. Asumir la responsabilidad de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.
- 7. En aplicación del Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de los quince (15) días calendario, el CONTRATISTA presenta al SUPERVISOR, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de Obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN dentro del plazo de siete (7) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión.
- 8. Verificar la señalización para asegurar la fluidez del tránsito vehicular y/o peatonal a fin de evitar la ocurrencia de accidentes.
- 9. Alcanzar después de dos (2) días de iniciado la obra, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural MPJ la programación de obra, actualizada al inicio de obra (calendario de avance de abra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra)
- 10. Controlar el Avance de las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión; que solicitará al contratista de la ejecución de la obra.
- 11. Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, establecido en el artículo 192.2 del Reglamento; debiendo absolver las consultas que formulo el contratista.
- 12. Controlar sistemáticamente la calidad de los materiales a usarse; a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente, debiendo para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.
- 13. Absolver las consultas sobre ocurrencias en la obra que formule el Contratista, dentro de los plazos y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 193º del Reglamento, dando cuenta oportuna a MPJ tanto de la consulta como de su absolución.
- 14. Aprobar o desaprobar los avances y ejecución de los trabajos, anotándolos en el cuaderno de obra, así como aprobar o desaprobar los materiales empleados, la toma de testigos o pruebas y la realización de ensayos que deberán ser efectuados por compañías especializadas, previamente autorizadas por EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN.
- 15. Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra (según Art. 190.- Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado), que actúen por cuenta del Contratista, estando facultado a remover u ordenar el retiro de cualquier trabajador o personal del Contratista que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.
- 16. Exigir al Contratista el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y demás obligaciones inherentes a su condición de ejecutor y responsable de la buena y oportuna ejecución de las obras, y en general, exigir al Contratista el

- cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de obra, la Ley y en el Reglamento.
- 17. Llevar el seguimiento y control de las Pólizas de Seguro que se exige en el Contrato de Obra, así como de las Cartas Fianzas por adelantos en efectivo y materiales, cuidando que se mantengan vigentes durante la ejecución de la obra y se reajusten las sumas aseguradas.
- 18. Elaborar conjuntamente con el Contratista, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos; al igual que la Liquidación Final de Obra, luego revisará, visará, aprobará y presentará personalmente a la MPJ. Estas valorizaciones y Liquidación conforme a lo señalado en el Artículo 194° y 209° del Reglamento; EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN es responsable de verificar los metrados consignados en cada valorización.
- 19. Requisitos importantes que deberá tener en cuenta en la presentación de cada una de las valorizaciones de supervisión son: La constancia de su permanencia en obra debidamente firmada por el comité de fiscalización y el certificado de habilidad original.
- 20. El SUPERVISOR procederá a la revisión de los planos y metrados post-construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados (presentados por el CONTRATISTA) con el fin de presentar a MPJ, con su conformidad, los planos y metrados post-obra de acuerdo a la obra realmente construida, las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y la Memoria Descriptiva Valorizada de la obra ejecutada por el CONTRATISTA. Los metrados post- construcción de la obra deberán estar suscritos por el SUPERVISOR y asimismo por el Ingeniero Residente y el representante legal del CONTRATISTA, dos días antes de la fecha programada para la Recepción de la Obra.
- 21. En general, cuidar que el Contratista cumpla con los términos del Contrato de Obra y con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.
- 22. Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN ceñirse además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del Contrato de obra, la Ley, el Reglamento y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de MPJ.
- 23. EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN deberá presentar a la Entidad el Plan de Seguridad de Obra elaborado por el Contratista, en un máximo de 10 días posteriores a la entrega de terreno.
- 24. Deberá de tener permanente coordinación con los Regidores de la Municipalidad en especial con el regidor fiscalizador de la obra, y deberá adoptar las medidas correctivas inmediatas, sobre las observaciones que planteen al proceso constructivo.
- 25. El supervisor / la supervisión deberá de cumplir con presentar un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, en los plazos establecidos y con el contenido mínimo especificado en el artículo 177° del reglamento de contrataciones con el estado.
- 26. El supervisor /la supervisión deberá de cumplir con presentar su liquidación de consultoría dentro de los plazos establecidos en el artículo 170° del reglamento, así mismo presentará toda la documentación solicitada por la entidad.

6.2 REQUISITOS DEL SUPERVISOR

- ⇒ El supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes términos de referencia y en su propuesta técnica.
- ⇒ Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, EL SUPERVISOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, EL SUPERVISOR deberá proponer a MPJ con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.
 - El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- ⇒ El supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- ⇒ Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia efectiva necesaria para los cargos que desempeñarán en la obra, así como la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos, mediante los Certificados otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- ⇒ El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- ⇒ El Supervisor deberá poner a disposición de la obra su propio equipo de topografía, equipos de comunicaciones, etc.
- ⇒ No estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- ➡ El supervisor deberá acreditar a sus profesionales, los que deberán emitir declaración jurada de permanencia constante en obra, no pudiendo estar el supervisor en obras que por su lejanía impidan llevar un control adecuado, por ende el supervisor no podrá desempeñar dicho cargo en otra consultora contratada por paquete.

A. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Podrán participar en el proceso de selección personas Naturales o Jurídicas que cuenten con certificado de Consultor de Obras otorgados por el RNP.

Para ello, el Consultor deberá contar con la **ello, el Consultor deberá contar con la ESPECIALIDAD EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES (Apéndice a. del Art. 15 del RLCE)** La misma que corresponde al objeto de la convocatoria y la **CATEGORÍA B** o superior (Directiva N°016-2016-OSCE/CD).

6.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL SUPERVISOR 6.3.1 EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- -Teléfono móvil
- Equipo de cómputo portátil (laptop) mínimo core i7. (01 und)
- Camioneta 4x4, con una antigüedad no mayor a 5 años

6.3.2 PERSONAL

A. PERSONAL CLAVE

Ingeniero Supervisor: Profesional universitario titulado en la carrera de Ing. Civil. Demostrará Experiencia de DOS (02) años acumulados como Jefe de Supervisión o Supervisor y/o Residente y/o Inspector, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

ITEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCIÓN DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	CANTIDAD	INCIDENCIA	CARGO	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
	1	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RÍOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTOLA LIBERTAD		20%		
	2	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTGE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		20%		
	3	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITODE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		20%		
01	4	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	3	20%	JEFE DE SUPERVISIÓN	TITULO PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO
	5	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		20%		
	6	RENOVACION DE PUENTED; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		20%		
	7	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA- HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN,		20%		

8	PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA)	20%	
	PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		
9	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20%	
10	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986(TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20%	
11	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "VAQUERIA" DE VIA VECINAL R- 130517 (TRAMO LA FORTUNA-VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20%	
12			

B. PERSONAL TÉCNICO

- Asistente de Supervisor: Profesional universitario titulado en la carrera de Ing. Civil. Demostrará Experiencia de UN (01) años acumulados como Jefe de Supervisión o Asistente de Supervisión y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisor y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o Inspector y/o Asistente de Inspector, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

ÍTEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCIÓN DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	CANTIDAD	INCIDENCIA	CARGO	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
	1	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RÍOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1.00	100%		TITULO
01	2	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1.00	100%	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO
	3	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITO	1.00	100%		

DEPARTAMENTO LA LIBERTAD 4 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD 5 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD 6 RENOVACION DE PUENTED; EN EL(LA) 1.00 100%	
PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD 5 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
6 RENOVACION DE PUENTED; EN EL(LA) 1.00 100%	
PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
7 RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
8 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA- CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
9 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
10 RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986(TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
11 RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "VAQUERIA" DE VIA VECINAL R- 130517 (TRAMO LA FORTUNA-VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
12	

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA 7.1 LUGAR:

Los servicios de consultoría se llevarán a cabo en:

Distrito : Julcán

Provincia : Julcán

Departamento: La Libertad

En la presente contratación pública, se consideran los siguientes proyectos aprobados:

01.- RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RÍOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

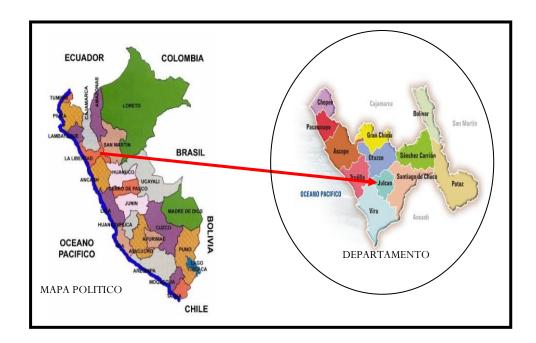
DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad Carrapalday bajo, evaluando a partir de la situación actual del puente "Tres Rios", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento: La Libertad



Provincia: Julcán Distrito: Julcán Caserío Carrapalday



Coordenadas UTM: 778847 E - 9097119S

Región: Sierra

02.- RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

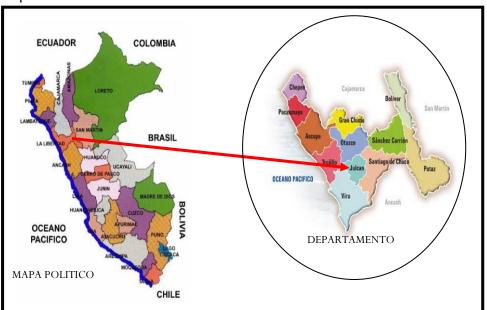
El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad San Juan Alto, evaluando a partir de la situación actual del puente "San Juan Alto", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO

2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento: La Libertad



Provincia: Julcán Distrito: Julcan

Caserío: San Juan Alto



Coordenadas UTM: 788266 E - 9112237 S

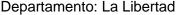
Región: Sierra

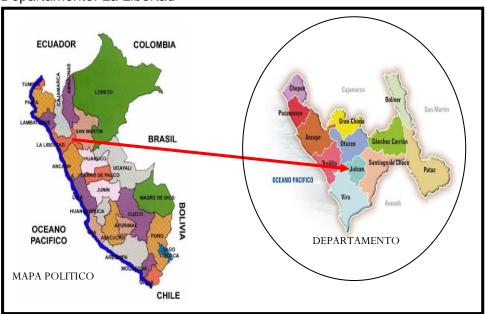
03.- RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad San Juan Cushpiorco, evaluando a partir de la situación actual del puente "La Oroya", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO





Provincia: Julcán Distrito: julcan

Caserío: San Juan – Cushpiorco



Coordenadas UTM: 787208 E - 9113772 S

Región: Sierra

04.- RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

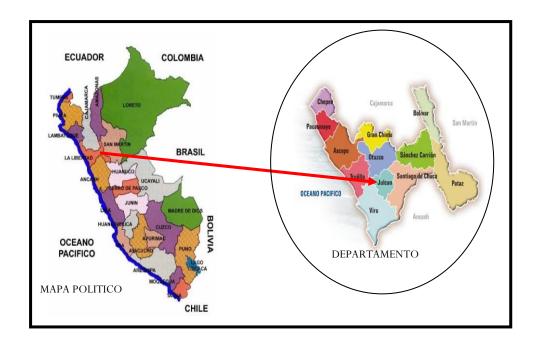
DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad Chugurpampa, evaluando a partir de la situación actual del puente "Chulafay", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento: La Libertad



Provincia: Julcán Distrito: Julcan

Caserío: Chugurpampa - La Fortuna



Coordenadas UTM: 780695 E - 9112817 S

Región: Sierra

05.- RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

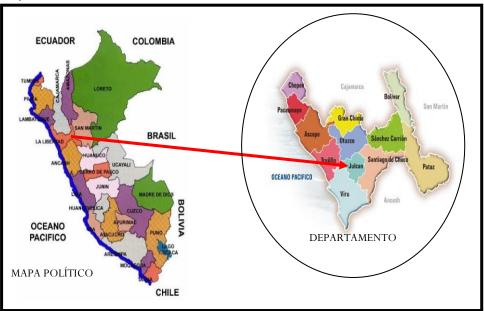
DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad Cruzpampa – San Vicente, evaluando a partir de la situación actual del puente "Rio Moche", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento: La Libertad



Provincia: Julcán Distrito: Julcan

Caserío: Cruzpampa - San Vicente



Coordenadas UTM: 778572 E - 9112539 S

Región: Sierra

06.- RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

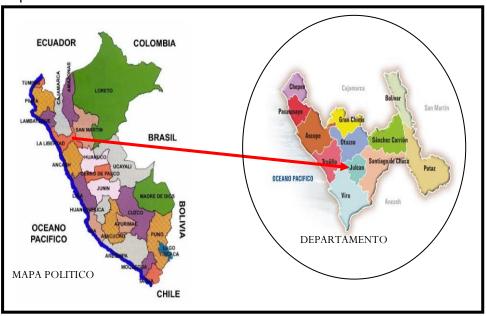
DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad Santa Cruz - Chinchango Alta, evaluando a partir de la situación actual del puente "Santa Cruz", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departameto: La Libertad



Provincia: Julcán Distrito: Julcán

Caserío: Santa Cruz Chinchango



Coordenadas UTM: 776576 E – 9112469 S

Región: Sierra

07.- RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VÍA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

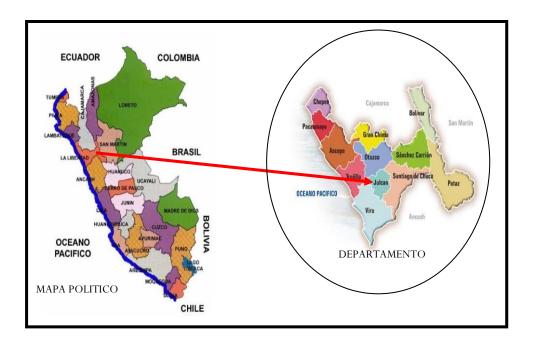
DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad La Fortuna, evaluando a partir de la situación actual del puente "LA ARENILLA" si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

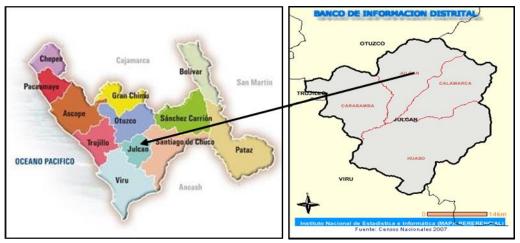
UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departameto: La Libertad



Provincia: Julcán Distrito: Julcán

Caserío: Chinchango



Cordenadas UTM: 9111658.658 E - 774683.845 N

Región: Sierra

08.- RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VÍA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad Chinchango, evaluando a partir de la situación actual del puente "CHINCHANGO", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros. Mitigando poco a poco las brechas de

la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

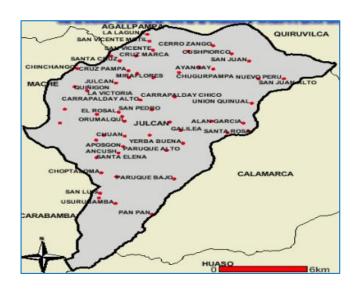
UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento: La Libertad



Provincia: Julcán Distrito: Julcan

Caserío: Chinchango



Cordenadas UTM: 9111619 E - 775424 N

Región: Sierra

09.- RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VÍA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERÍA) EN LA

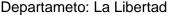
LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

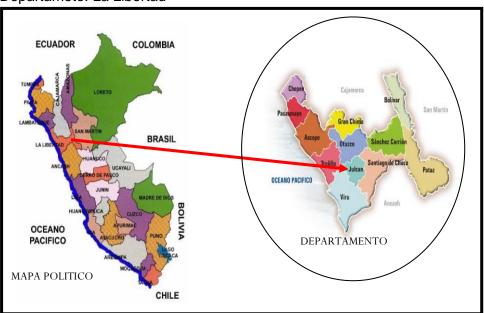
DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad La Fortuna, evaluando a partir de la situación actual del puente "LA FORTUNA" si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

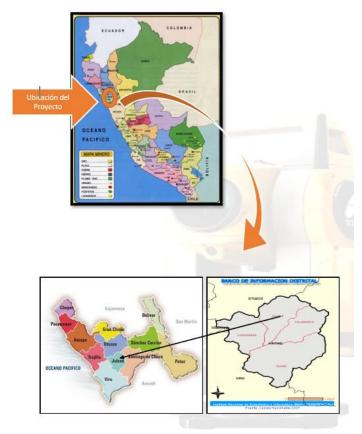
Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO





Provincia: Julcán Distrito: Julcan Caserío: La Fortuna



UTM: 9113730.5185E - 781599.9678N

Región: Sierra

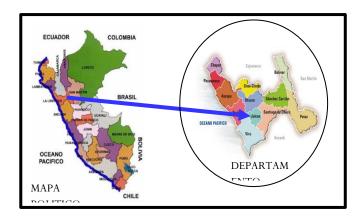
10.- RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "VAQUERÍA" DE VÍA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA-VAQUERÍA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad San Juan, evaluando a partir de la situación actual del puente "Vaqueria", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO



Provincia: Julcan

Localidad : La Fortuna

Distritos de la provincia de Julcán



Distrito: Julcan



❖ Coordenadas UTM: 782281.050 E – 9114063.395 N

* Región: Sierra

11.- RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986(TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCÁN PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

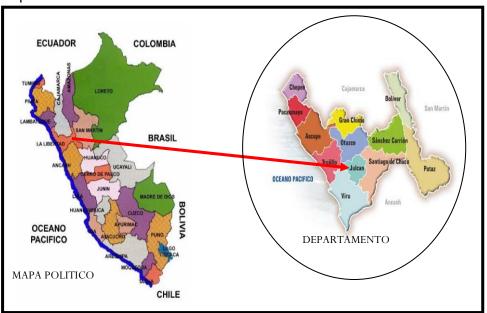
DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad San Juan, evaluando a partir de la situación actual del puente "La Constancia", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departameto: La Libertad



Provincia: Julcán Distrito: Julcán Caserío: San Juan



Cordenadas UTM: 788547 E - 9112874 S

Región: Sierra

7.2 PLAZO

El plazo indicado del contrato a desarrollarse, y de conformidad con el siguiente detalle:

ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCIÓN DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	PLAZO (D.C)
01	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE	1	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RÍOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
	"TRES RÍOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY",	2	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
	PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA",	3	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
	PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA", "PUENTE VAQUERÍA" Y	4	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
	PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	5	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
	E LEISENING	6	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		7	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VÍA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		8	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VÍA	60

	VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA- CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
9	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VÍA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERÍA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
10	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "VAQUERÍA" DE VÍA VECINAL R- 130517 (TRAMO LA FORTUNA-VAQUERÍA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
11	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VÍA VECINAL LI-986(TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCÁN PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
12		

7. PENALIDADES

⇒ En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, MPJ aplicará a LA SUPERVISIÓN la penalidad establecida en el Artículo 161°, 162°, 163° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.1 OTRAS PENALIDADES

⇒ Estando a lo dispuesto en el Artículo 163º del REGLAMENTO, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos.

No.	DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DE EL	PENALIDADE	PROCEDIMIENT
IN	SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN	S	0

		Del monto contratado	
01	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según el Informe de: -Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras de la MPJ y/o Contraloría u OCI
02	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según el Informe de: -Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras de la MPJ y/o Contraloría u OCI
03	No encontrarse en la obra, el personal propuesto (por cada día, cada uno) Ing. Supervisor	0.25 UIT	Según el Informe de: -Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras de la MPJ y/o Contraloría u OCI
04	 No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista respecto: La Seguridad y Señalización de Obra Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal La Colocación Cartel de Obra dentro del plazo establecido Permanencia del Personal Ofertado. 	0.1 UIT (por c/u)	Según el Informe de: -Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras de la MPJ y/o Contraloría u OCI
05	CALIDAD DE LOS MATERIALES Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	0.5 UIT (por cada caso o material detectado)	Según el Informe de: -Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras de la MPJ y/o Contraloría u OCI

	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA		Según el Informe de:
05	No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico, así mismo de presentarse deficiencias de calidad en la ejecución de obra y no informar a la Entidad.	0.5 UIT (por cada caso detectado)	-Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras de la MPJ y/o Contraloría u OCI
06	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones mensuales, adicionales, informe final, Constancia de permanencia en obra, certificado de habilidad etc.). La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	0.25 UIT	Según el Informe de: -Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras de la MPJ y/o Contraloría u OCI
07	No presentar Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra, en los plazos establecidos y con el contenido mínimo especificado en el artículo 177° del reglamento de contrataciones con el estado.	0.25 UIT	Según el Informe de: -Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras de la MPJ y/o Contraloría u OCI
08	PRUEBAS Y ENSAYOS Permitir que las pruebas o ensayos no se realicen oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	0.25 UIT	Según el Informe de: -Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras de la MPJ y/o Contraloría u OCI
09	El Supervisor debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar en el cuaderno de obra los resultados, con una periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.	(0.25 UIT) por cada semana no anotada.	Según el Informe de: -Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras de la MPJ y/o Contraloría u OCI
10	El supervisor / la supervisión deberá de cumplir con presentar su liquidación de consultoría dentro de los plazos establecidos en el artículo 170° de la ley	0.5 UIT	Según el Informe de: -Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de

	reglamento; de lo contrario será elaborará por parte de la Entidad.		Obras de la MPJ y/o Contraloría u OCI
11	El supervisor / la supervisión deberá de cumplir con presentar un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, en los plazos establecidos y con el contenido mínimo especificado en el artículo 177° del reglamento de contrataciones con el estado.	0.5 UIT	Según el Informe de: -Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras de la MPJ y/o Contraloría u OCI

8. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO.

- ➡ El Valor Referencial por todo el Servicio de Consultoría estará en función al estudio de mercado realizado tomando en cuenta los componentes o rubros que comprende el presente servicio, el cual deberá detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia y cuadro de estructuras de costos con el siguiente detalle:
 - ÍTEM PRESUPUESTO I: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN – SISTEMA A TARIFAS
 - ÍTEM PRESUPUESTO II: LIQUIDACIÓN DE OBRA SISTEMA A SUMA ALZADA
- ⇒ La forma de pago según Art. 35.- Sistemas de Contratación (apéndice d.), es mediante tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Se aprobará dicho pago previa emisión de la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPJ; para lo cual el Ing. Supervisor deberá alcanzar la constancia de permanencia en campo firmada por autoridad de comunidad o sector. De ser el caso se deberá de presentar la carta fianza por fiel cumplimiento y/o se hará la retención del 10% del Monto Contractual, hasta el consentimiento y Resolución de liquidación de la consultoría en cumplimiento al Art. 149°.
- ⇒ En caso que el servicio de consultoría iniciaría posterior al inicio de la obra, se realizará los descuentos al Monto Contractual, según los días y/o avances realizados hasta la fecha que se asuma la supervisión.
- ⇒ En caso el servicio de consultoría concluya antes de la recepción de obra, el área usuaria realizará los descuentos respectivos de acuerdo a la estructura de componentes o rubros propuesto en el presente termino de referencia.

9. ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS

ESTRUCTURA DE COSTO - SERVICIO DE	CON	SULTO	RIA		
RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RÍOS" EN LA LOCA DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENT			.DAY B.	AJO, DISTRITO	
RESUMEN ITEM SUB TOTAL PRESUPUES	STO I:				
VALOR REFERENCIAL PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN HASTA LA CONTRATACIÓN POR TARIFAS DIARIA		IÓN DE LA	OBRA, S	SISTEMA DE	
1.1 SUELDO Y/O SALARIO DE PROFESIONALES (Incluye Leyes Sociales)					
1.1.1 INGENIERO SUPERVISOR		% PART.	MESES	UNIT.	
1.1.1 ASISTENTE DE SUPERVISION					
1.2 ALQUILER Y SERVICIOS (Mobiliario, Serv. de oficina, Movilidad y Equi	pos, etc))			
1.3 RECEPCIÓN DE LA OBRA (1 MES)					
 SUB TOTAL I COSTOS DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA (1.1+1.2+1.	3)				
GASTOS GENERALES ITEM I (Personal Tecnico y Adm., Oficina, Utiles de oficina, Movilidad, Controles	de Calio	dad, Etc)			
UTILIDAD ITEM I					
SUB TOTAL ITEM I					
IGV (Ley N° 2966: 18%)					
TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM I:					
SUB PRESUPUESTO ITEM II: LIQUIDACION DE LA OBRA - SISTEMA DE CONTF	RATACIO	N A SUMA	ALZA	DA	
1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA					
SUB TOTAL 1					
GASTOS GENERALES ITEM III (Personal directivo, profesional técnico y Administrativo, gastos de oficin movilidad, etc.	a, equip	oamiento y	y		
UTILIDAD ITEM III					
SUB TOTAL ITEM III					
IGV (Ley N° 2966: 18%)					
TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM III:					
VALOR REFERENCIAL - HOJA RESUI	MEN				
SUB PRESUPUESTO ITEM I:		SISTE		DIAS CALENDARIOS	
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA LA RECI DE LA OBRA	EPCIÓN	POR TAF		60	
SUB PRESUPUESTO ITEM II:		SISTE!		DIAS CALENDARIOS	
PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA		SI	JMA A	LZADA	
VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS					

DEL PROYECTO (SUB PRESUPUESTOS ITEM I y ITEM II)

 Los montos para la Supervisión deben incluir los Gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley.

ESTRUCTURA DE COSTO - SERVICIO DE CONSULTORIA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTGE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD **RESUMEN ITEM SUB TOTAL PRESUPUESTO I:** VALOR REFERENCIAL PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR TARIFAS DIARIAS. 1.1 SUELDO Y/O SALARIO DE PROFESIONALES (Incluye Leyes Sociales) UNIT MESES % PART 1.1.1 INGENIERO SUPERVISOR 1.1.1 ASISTENTE DE SUPERVISION 1.2 ALQUILER Y SERVICIOS (Mobiliario, Serv. de oficina, Movilidad y Equipos, etc) 1.3 RECEPCIÓN DE LA OBRA (1 MES) SUB TOTAL I.- COSTOS DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA (1.1+1.2+1.3) GASTOS GENERALES ITEM I (Personal Tecnico y Adm., Oficina, Utiles de oficina, Movilidad, Controles de Calidad, Etc) UTILIDAD ITEM I SUB TOTAL ITEM I IGV (Lev N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM I: SUB PRESUPUESTO ITEM II: LIQUIDACION DE LA OBRA - SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA 1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA SUB TOTAL 1 GASTOS GENERALES ITEM III (Personal directivo, profesional técnico y Administrativo, gastos de oficina, equipamiento y movilidad, etc. UTILIDAD ITEM III SUB TOTAL ITEM III IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM II: **VALOR REFERENCIAL - HOJA RESUMEN** SISTEMA SUB PRESUPUESTO ITEM I: CONTRATACION CALENDARIOS **POR TARIFAS** PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA LA RECEPCIÓN 90 **DIARIAS** DE LA OBRA SISTEMA DIAS SUB PRESUPUESTO ITEM II: CONTRATACION | CALENDARIOS PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA **SUMA ALZADA** VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

montos para la Supervisión deben incluir los Gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley.

Los

DEL PROYECTO (SUB PRESUPUESTOS ITEM I y ITEM II)

ESTRUCTURA DE COSTO - SERVICIO DE CONSULTORIA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD RESUMEN ITEM SUB TOTAL PRESUPUESTO I: VALOR REFERENCIAL PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR TARIFAS DIARIAS. 1.1 SUELDO Y/O SALARIO DE PROFESIONALES (Incluye Leyes Sociales) % PART. MESES UNIT. 1.1.1 INGENIERO SUPERVISOR 1.1.1 ASISTENTE DE SUPERVISION 1.2 ALQUILER Y SERVICIOS (Mobiliario, Serv. de oficina, Movilidad y Equipos, etc) 1.3 RECEPCIÓN DE LA OBRA (1 MES) SUB TOTAL I.- COSTOS DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA (1.1+1.2+1.3) GASTOS GENERALES ITEM I (Personal Tecnico y Adm., Oficina, Utiles de oficina, Movilidad, Controles de Calidad, Etc) UTILIDAD ITEM I SUB TOTAL ITEM I IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM I: SUB PRESUPUESTO ITEM II: LIQUIDACION DE LA OBRA - SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA 1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA SUB TOTAL 1 GASTOS GENERALES ITEM III (Personal directivo, profesional técnico y Administrativo, gastos de oficina, equipamiento y movilidad, etc. UTILIDAD ITEM III SUB TOTAL ITEM III IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM II: **VALOR REFERENCIAL - HOJA RESUMEN** SISTEMA DIAS SUB PRESUPUESTO ITEM I: CONTRATACION CALENDARIOS **POR TARIFAS** PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA LA RECEPCIÓN 60 **DIARIAS** DE LA OBRA SISTEMA DIAS SUB PRESUPUESTO ITEM II: CONTRATACION | CALENDARIOS **SUMA ALZADA** PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO (SUB PRESUPUESTOS ITEM I y ITEM II)

• Los montos para la Supervisión deben incluir los Gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley.

ESTRUCTURA DE COSTO - SERVICIO DE CONSULTORIA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD **RESUMEN ITEM SUB TOTAL PRESUPUESTO I:** VALOR REFERENCIAL PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR TARIFAS DIARIAS. 1.1 SUELDO Y/O SALARIO DE PROFESIONALES (Incluye Leyes Sociales) UNIT % PART MESES 1.1.1 INGENIERO SUPERVISOR 1.1.1 ASISTENTE DE SUPERVISION 1.2 ALQUILER Y SERVICIOS (Mobiliario, Serv. de oficina, Movilidad y Equipos, etc) 1.3 RECEPCIÓN DE LA OBRA (1 MES) SUB TOTAL I.- COSTOS DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA (1.1+1.2+1.3) GASTOS GENERALES ITEM I (Personal Tecnico y Adm., Oficina, Utiles de oficina, Movilidad, Controles de Calidad, Etc) UTILIDAD ITEM I SUB TOTAL ITEM I IGV (Lev N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM I: SUB PRESUPUESTO ITEM II: LIQUIDACION DE LA OBRA - SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA 1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA SUB TOTAL 1 GASTOS GENERALES ITEM III (Personal directivo, profesional técnico y Administrativo, gastos de oficina, equipamiento y movilidad, etc. UTILIDAD ITEM III SUB TOTAL ITEM III IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM II: **VALOR REFERENCIAL - HOJA RESUMEN** SISTEMA SUB PRESUPUESTO ITEM I: CONTRATACION CALENDARIOS **POR TARIFAS** PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA LA RECEPCIÓN 90 **DIARIAS** DE LA OBRA SISTEMA DIAS SUB PRESUPUESTO ITEM II: CONTRATACION | CALENDARIOS PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA **SUMA ALZADA** VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

montos para la Supervisión deben incluir los Gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley.

Los

DEL PROYECTO (SUB PRESUPUESTOS ITEM I y ITEM II)

ESTRUCTURA DE COSTO - SERVICIO DE CONSULTORIA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD **RESUMEN ITEM SUB TOTAL PRESUPUESTO I:** VALOR REFERENCIAL PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR TARIFAS DIARIAS. 1.1 SUELDO Y/O SALARIO DE PROFESIONALES (Incluye Leyes Sociales) MESES UNIT. % PART. 1.1.1 INGENIERO SUPERVISOR 1.1.1 ASISTENTE DE SUPERVISION 1.2 ALQUILER Y SERVICIOS (Mobiliario, Serv. de oficina, Movilidad y Equipos, etc) 1.3 RECEPCIÓN DE LA OBRA (1 MES) SUB TOTAL I.- COSTOS DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA (1.1+1.2+1.3) GASTOS GENERALES ITEM I (Personal Tecnico y Adm., Oficina, Utiles de oficina, Movilidad, Controles de Calidad, Etc) UTILIDAD ITEM I SUB TOTAL ITEM I IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM I: SUB PRESUPUESTO ITEM II: LIQUIDACION DE LA OBRA - SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA 1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA SUB TOTAL 1 GASTOS GENERALES ITEM III (Personal directivo, profesional técnico y Administrativo, gastos de oficina, equipamiento y movilidad, etc. UTILIDAD ITEM III SUB TOTAL ITEM III IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM II: **VALOR REFERENCIAL - HOJA RESUMEN** SISTEMA DIAS SUB PRESUPUESTO ITEM I: CONTRATACION | CALENDARIOS PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA LA RECEPCIÓN POR TARIFAS 90 **DIARIAS** DE LA OBRA **SISTEMA** DIAS SUB PRESUPUESTO ITEM II: CONTRATACION | CALENDARIOS PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA **SUMA ALZADA** VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

montos para la Supervisión deben incluir los Gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley.

Los

DEL PROYECTO (SUB PRESUPUESTOS ITEM I y ITEM II)

ESTRUCTURA DE COSTO - SERVICIO DE CONSULTORIA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD **RESUMEN ITEM SUB TOTAL PRESUPUESTO I:** VALOR REFERENCIAL PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR TARIFAS DIARIAS. 1.1 SUELDO Y/O SALARIO DE PROFESIONALES (Incluye Leyes Sociales) % PART. MESES LINIT 1.1.1 INGENIERO SUPERVISOR 1.1.1 ASISTENTE DE SUPERVISION 1.2 ALQUILER Y SERVICIOS (Mobiliario, Serv. de oficina, Movilidad y Equipos, etc) 1.3 RECEPCIÓN DE LA OBRA (1 MES) SUB TOTAL I.- COSTOS DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA (1.1+1.2+1.3) GASTOS GENERALES ITEM I (Personal Tecnico y Adm., Oficina, Utiles de oficina, Movilidad, Controles de Calidad, Etc) UTILIDAD ITEM I SUB TOTAL ITEM I IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM I: SUB PRESUPUESTO ITEM II: LIQUIDACION DE LA OBRA - SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA 1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA SUB TOTAL 1 GASTOS GENERALES ITEM III (Personal directivo, profesional técnico y Administrativo, gastos de oficina, equipamiento y movilidad, etc. UTILIDAD ITEM III SUB TOTAL ITEM III IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM II: **VALOR REFERENCIAL - HOJA RESUMEN** SISTEMA DIAS SUB PRESUPUESTO ITEM 1: CONTRATACION | CALENDARIOS **POR TARIFAS** PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA LA RECEPCIÓN 60 **DIARIAS** DE LA OBRA **SISTEMA** SUB PRESUPUESTO ITEM II: CONTRATACION | CALENDARIOS PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA **SUMA ALZADA** VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO (SUB PRESUPUESTOS ITEM I y ITEM II)

 Los montos para la Supervisión deben incluir los Gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley.

ESTRUCTURA DE COSTO - SERVICIO DE CONSULTORIA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VÍA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, **DEPARTAMENTO LA LIBERTAD RESUMEN ITEM SUB TOTAL PRESUPUESTO I:** VALOR REFERENCIAL PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR TARIFAS DIARIAS. 1.1 SUELDO Y/O SALARIO DE PROFESIONALES (Incluye Leyes Sociales) % PART. MESES UNIT. 1.1.1 INGENIERO SUPERVISOR 1.1.1 ASISTENTE DE SUPERVISION 1.2 ALQUILER Y SERVICIOS (Mobiliario, Serv. de oficina, Movilidad y Equipos, etc) 1.3 RECEPCIÓN DE LA OBRA (1 MES) SUB TOTAL I.- COSTOS DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA (1.1+1.2+1.3) GASTOS GENERALES ITEM I (Personal Tecnico y Adm., Oficina, Utiles de oficina, Movilidad, Controles de Calidad, Etc) UTILIDAD ITEM I SUB TOTAL ITEM I IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM I: SUB PRESUPUESTO ITEM II: LIQUIDACION DE LA OBRA - SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA 1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA SUB TOTAL 1 GASTOS GENERALES ITEM III (Personal directivo, profesional técnico y Administrativo, gastos de oficina, equipamiento y movilidad, etc. UTILIDAD ITEM III SUB TOTAL ITEM III IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM II: **VALOR REFERENCIAL - HOJA RESUMEN** DIAS SISTEMA SUB PRESUPUESTO ITEM I: CONTRATACION CALENDARIOS **POR TARIFAS** PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA LA RECEPCIÓN 60 **DIARIAS** DE LA OBRA SUB PRESUPUESTO ITEM II:

VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO (SUB PRESUPUESTOS ITEM I y ITEM II)

CONTRATACION CALENDARIOS

SUMA ALZADA

 Los montos para la Supervisión deben incluir los Gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley.

PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

ESTRUCTURA DE COSTO - SERVICIO DE CONSULTORIA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VÍA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, **DEPARTAMENTO LA LIBERTAD RESUMEN ITEM SUB TOTAL PRESUPUESTO I:** VALOR REFERENCIAL PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR TARIFAS DIARIAS 1.1 SUELDO Y/O SALARIO DE PROFESIONALES (Incluye Leyes Sociales) % PART. MESES UNIT 1.1.1 INGENIERO SUPERVISOR 1.1.1 ASISTENTE DE SUPERVISION 1.2 ALQUILER Y SERVICIOS (Mobiliario, Serv. de oficina, Movilidad y Equipos, etc) 1.3 RECEPCIÓN DE LA OBRA (1 MES) SUB TOTAL I.- COSTOS DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA (1.1+1.2+1.3) GASTOS GENERALES ITEM I (Personal Tecnico y Adm., Oficina, Utiles de oficina, Movilidad, Controles de Calidad, Etc) UTILIDAD ITEM I SUB TOTAL ITEM I IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM I: SUB PRESUPUESTO ITEM II: LIQUIDACION DE LA OBRA - SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA 1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA SUB TOTAL 1 GASTOS GENERALES ITEM III (Personal directivo, profesional técnico y Administrativo, gastos de oficina, equipamiento y movilidad, etc. UTILIDAD ITEM III SUB TOTAL ITEM III IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM II: **VALOR REFERENCIAL - HOJA RESUMEN SISTEMA** DIAS SUB PRESUPUESTO ITEM I: CONTRATACION | CALENDARIOS **POR TARIFAS** PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. HASTA LA RECEPCIÓN 60 DIARIAS DE LA OBRA SISTEMA DIAS SUB PRESUPUESTO ITEM II: CONTRATACION | CALENDARIOS PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA **SUMA ALZADA** VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTOR+A1:E57ÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO (SUB PRESUPUESTOS ITEM I y ITEM II)

 Los montos para la Supervisión deben incluir los Gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley.

ESTRUCTURA DE COSTO - SERVICIO DE CONSULTA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VÍA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERÍA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD **RESUMEN ITEM SUB TOTAL PRESUPUESTO I:** VALOR REFERENCIAL PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR TARIFAS DIARIAS. 1.1 SUELDO Y/O SALARIO DE PROFESIONALES (Incluye Leyes Sociales) UNIT. % PART. MESES 1.1.1 INGENIERO SUPERVISOR 1.1.1 ASISTENTE DE SUPERVISION 1.2 ALQUILER Y SERVICIOS (Mobiliario, Serv. de oficina, Movilidad y Equipos, etc) 1.3 RECEPCIÓN DE LA OBRA (1 MES) SUB TOTAL I.- COSTOS DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA (1.1+1.2+1.3) GASTOS GENERALES ITEM I (Personal Tecnico y Adm., Oficina, Utiles de oficina, Movilidad, Controles de Calidad, Etc) UTILIDAD ITEM I SUB TOTAL ITEM I IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM I: SUB PRESUPUESTO ITEM II: LIQUIDACION DE LA OBRA - SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA 1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA SUB TOTAL 1 GASTOS GENERALES ITEM III (Personal directivo, profesional técnico y Administrativo, gastos de oficina, equipamiento y movilidad, etc. UTILIDAD ITEM III SUB TOTAL ITEM III IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM II: **VALOR REFERENCIAL - HOJA RESUMEN** SISTEMA DIAS SUB PRESUPUESTO ITEM I: CONTRATACION CALENDARIOS **POR TARIFAS** PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA LA RECEPCIÓN 60 DE LA OBRA **DIARIAS** SISTEMA DIAS SUB PRESUPUESTO ITEM II: CONTRATACION CALENDARIOS PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA **SUMA ALZADA**

montos para la Supervisión deben incluir los Gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley.

DEL PROYECTO (SUB PRESUPUESTOS ITEM I y ITEM II)

VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

Los

ESTRUCTURA DE COSTO - SERVICIO DE CONSULTORIA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "VAQUERÍA" DE VÍA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA-VAQUERÍA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD **RESUMEN ITEM SUB TOTAL PRESUPUESTO I:** VALOR REFERENCIAL PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR TARIFAS DIARIAS. 1.1 SUELDO Y/O SALARIO DE PROFESIONALES (Incluye Leyes Sociales) % PART. MESES UNIT. 1.1.1 INGENIERO SUPERVISOR 1.1.1 ASISTENTE DE SUPERVISION 1.2 ALQUILER Y SERVICIOS (Mobiliario, Serv. de oficina, Movilidad y Equipos, etc) 1.3 RECEPCIÓN DE LA OBRA (1 MES) SUB TOTAL I.- COSTOS DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA (1.1+1.2+1.3) GASTOS GENERALES ITEM I (Personal Tecnico y Adm., Oficina, Utiles de oficina, Movilidad, Controles de Calidad, Etc) UTILIDAD ITEM I SUB TOTAL ITEM I IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM I: SUB PRESUPUESTO ITEM II: LIQUIDACION DE LA OBRA - SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA 1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA SUB TOTAL 1 GASTOS GENERALES ITEM III (Personal directivo, profesional técnico y Administrativo, gastos de oficina, equipamiento y movilidad, etc. UTILIDAD ITEM III SUB TOTAL ITEM III IGV (Ley N° 2966: 18%) TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM II: **VALOR REFERENCIAL - HOJA RESUMEN** SISTEMA DIAS SUB PRESUPUESTO ITEM I: CONTRATACION CALENDARIOS **POR TARIFAS** PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA LA RECEPCIÓN 90 **DIARIAS** DE LA OBRA SISTEMA DIAS SUB PRESUPUESTO ITEM II: CONTRATACION | CALENDARIOS PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA **SUMA ALZADA** VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

montos para la Supervisión deben incluir los Gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley.

DEL PROYECTO (SUB PRESUPUESTOS ITEM I y ITEM II)

ESTRUCTURA DE COSTO - SERVICIO DE CONSULTORIA

RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VÍA VECINAL LI-986(TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCÁN PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

RESUMEN ITEM SUB TOTAL PRESUPUESTO I:

VALOR REFERENCIAL PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR TARIFAS DIARIAS.

% PART.

MESES

UNIT.

- 1.1 SUELDO Y/O SALARIO DE PROFESIONALES (Incluye Leyes Sociales)
- 1.1.1 INGENIERO SUPERVISOR
- 1.1.1 ASISTENTE DE SUPERVISION
- 1.2 ALQUILER Y SERVICIOS (Mobiliario, Serv. de oficina, Movilidad y Equipos, etc)
- 1.3 RECEPCIÓN DE LA OBRA (1 MES)

SUB TOTAL I.- COSTOS DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA (1.1+1.2+1.3)

GASTOS GENERALES ITEM I

(Personal Tecnico y Adm., Oficina, Utiles de oficina, Movilidad, Controles de Calidad, Etc)

UTILIDAD ITEM I

SUB TOTAL ITEM I

IGV (Ley N° 2966: 18%)

TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM I:

SUB PRESUPUESTO ITEM II: LIQUIDACION DE LA OBRA - SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA

1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

SUB TOTAL 1

GASTOS GENERALES ITEM III

(Personal directivo, profesional técnico y Administrativo, gastos de oficina, equipamiento y movilidad, etc.

UTILIDAD ITEM III

SUB TOTAL ITEM III IGV (Ley N° 2966: 18%)

TOTAL VALOR REFERENCIAL PRESUPUESTO ITEM II:

VALOR REFERENCIAL - HOJA RESUMEN

SUB PRESUPUESTO ITEM I:	SISTEMA	DIAS
SUB PRESUPUESTO ITEIVIT.	CONTRATACION	CALENDARIOS
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA LA RECEPCIÓN	POR TARIFAS	60
DE LA OBRA	DIARIAS	00
SUB PRESUPUESTO ITEM II:	SISTEMA	DIAS
SOBT RESOT CESTO TIENTI.	CONTRATACION	CALENDARIOS
PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	SUMA A	17404
FRESOFOESTO DE EIQUIDACIÓN DE LA OBRA	JOIVIA P	

VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTOR+A19:E57ÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO (SUB PRESUPUESTOS ITEM I y ITEM II)

 Los montos para la Supervisión deben incluir los Gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley.

10. DE LA FACTURACIÓN

⇒ El Contratista por los servicios prestados entregara a MPJ una factura y/o recibo por honorarios de pago a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JULCÁN, cuyo RUC es 20202951393.

11. DE LAS COORDINACIONES

- MPJ, designará a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras un Coordinador, el mismo que será un profesional de la especialidad para realizar todas las coordinaciones con EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR en los trámites de informes y aprobación de pago de los adelantos y valorizaciones, así como cualquier otro asunto relacionado con la ejecución de las obras y el cumplimiento de los alcances y obligaciones del contrato.
- ⇒ Asimismo, podrá revisar los trabajos de ejecución de obra a cargo del CONTRATISTA Y SUPERVISOR.

12. DE LAS GARANTÍAS

⇒ La garantía del servicio de consultoría quedará sujeta a lo requerido por la entidad; siendo necesario la garantía prestada hasta por un periodo de 07 años y quedará sujeta a la correcta y adecuada ejecución y calidad de la obra; durante ese periodo el SUPERVISOR asume toda responsabilidad solidaría, civil por las deficiencias o vicios ocultos, si los hubiera

13. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Consultor, sin que sea limitativa, debiendo el Postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

A. Actividades durante la ejecución de la obra

- a. Revisión del expediente técnico
 - Conocimiento del expediente técnico
 - Revisión de la ingeniería básica
 - Revisión de la ingeniería de detalle
 - Otros
 - Informe de revisión del expediente técnico.

b. Control técnico de la obra

- Evaluación de los procesos constructivos.
- Revisión de las instalaciones, equipos, materiales y personal
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución

- Evaluación y conformidad sobre cambios y modificaciones al expediente técnico
- Realizar coordinaciones con la entidad, otras entidades públicas y privadas, cuando sea necesario con la finalidad de cumplir con las metas previstas en el expediente técnico
- Verificar que, durante la ejecución se dé el suministro de equipos de protección personal a todos los trabajadores que participan en la ejecución de la obra.

c. Control de calidad de la obra

- Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico
- Hacer cumplimiento de las normas y manuales técnicos
- Realización de pruebas de control de calidad en materiales
- Control de pruebas de campo y ensayos de laboratorio

d. Control de avance de obra

- Presentación de informes y valorizaciones mensuales y otro que requiera la entidad
- Asesoramiento por controversias con el supervisor y terceros por daños

e. Control de medio ambiente

- Evaluar la demarcación y aislamiento del área de trabajo
- Información y comunicación social
- Evaluar y Verificar la eliminación de material excedente
- Evaluar y Verificar el Almacenamiento de materiales
- Evaluar y Verificar el control de agentes contaminantes
- Verificar la limpieza de obra

f. Control y seguridad

- Control de accidentes de obra
- Verificar la realización de Charlas de seguridad al personal de obra
- Hacer cumplir al contratista debe de cumplir con la Norma G-50, el cual se acreditará para la admisión.

g. Otras actividades

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanente el control topográfico durante la construcción
- Programas y coordinar reuniones periódicas con el residente y la Entidad.
- Asistir y participar en forma obligatoria en las reuniones que organice la entidad
- Efectuar las pruebas y ensayos que realiza la Contratista
- Valorizar mensualmente la obra ejecutada, según presupuesto del proyecto, sustentándolos con la documentación técnico, administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)
- Elaboración y remisión de informes especiales para la entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen

B. Actividades de recepción de la obra, liquidación de contrato

- a. Fecha de recepción de obra
 - Emisión de certificado de conformidad técnica.
 - Presentar el informe de situación de la obra

- Solicitar la recepción de la obra
- b. Durante la recepción de la obra
 - Suscripción del acta (con /sin observaciones)
 - Verificar el Levantamiento de las observaciones.
 - Recepción final de obra
- c. Liquidación de obra
 - Elaboración de cálculos de liquidación final de obra

14. FORMULA DE REAJUSTE:

No aplica.

15. ADELANTOS:

La entidad no otorgará adelantos para el presente servicio.

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1	CALIFIC	ACI	ONES DEL PERSONAL CLAVI	E			
	FORMA	CIÓN	N ACADÉMICA				
	Requisito	os:					
	_		upervisor: ril, titulado				
	İTEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCIÓN DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	CANTIDAD	INCIDENCIA	CARGO	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
		1	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RÍOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		20%		TITULO
	01	2	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTGE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	03	20%	JEFE DE SUPERVISIÓN	PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO
		3	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA		20%		

LOCALIDAD DE SAN JUAN- CUSHIPIORCO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		
4 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20%	
FENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20%	
RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ- CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20%	
7 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VÍA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20%	
8 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VÍA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20%	
9 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VÍA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERÍA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20%	
10 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "VAQUERÍA" DE VÍA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA-VAQUERÍA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20%	
11 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VÍA VECINAL LI-986(TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCÁN PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20%	
 		

12 Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** Requisitos: Ingeniero Supervisor de Obra: Demostrará Experiencia de DOS (02) años acumulados como Jefe de Supervisión o Supervisor y/o Residente y/o Inspector, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Se considerará obra similar a: construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación de puentes vehiculares y/u obras viales. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL **B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** Requisitos: Teléfono móvil Equipo de cómputo portátil (laptop) mínimo Core i7. (01 und) Camioneta 4x4, con una antigüedad no mayor a 5 años

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación de puentes vehiculares y/u obras viales.

SUPERVISIONES Y/O INSPECCIONES de construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación de Puentes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario,

se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
Evaluación:	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
Acreditación:	M >= 2 veces el valor referencial:
La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 70 puntos M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el
Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	valor referencial: 60 puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Conocimiento del proyecto - Plan de trabajo - Proceso de controles de calidad - Fortaleza - Sistemas de seguridad	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta -20 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
 PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN. (5 Puntos) 1.1 Actividades Durante la Supervisión de la Obra 1.2 Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de las Actividades 1.3 Plan de Gestión de Riesgos. 2. LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LA OBRA. (5 Puntos) 2.1 Descripción de normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión. 2.2 Descripción de actividades propias de la supervisión 2.3 Plan de Control de calidad técnica de la obra 	PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN. (5 Puntos) Actividades Durante la Supervisión de la Obra Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de las Actividades Plan de Gestión de

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

- 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE SE IMPLEMENTARAN EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA. (05 Puntos)
- 3.1 Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión
- 3.2 Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente.
- 3.3 Control de las medidas de Prevención y Control de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID- 19.
- 3.4 Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo. Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

- 2. LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LA OBRA. (5 Puntos)
- 2.1 Descripción de normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión.
- 2.2 Descripción de actividades propias de la supervisión
- 2.3 Plan de Control de calidad técnica de la obra
- 2.4 Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra.
- 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE SE IMPLEMENTARAN EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA. (05 Puntos)
- 3.1 Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión
- 3.2 Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente.
- 3.3 Control de las medidas de Prevención y Control de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID- 19.
- 3.4 Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo.

PUNTAJE TOTAL 100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación:	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N $^{\circ}$ 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con domicilio legal en [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [.....] debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 18

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades						
N° Supuestos de aplicación de penalidad Forma de cálculo Procedii							
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].				

3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁰	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

²⁰ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [
----------------------------	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORI), ADEMÁS SE DEE MACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

82

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
		Plazo de ejecución contractual	Plazo o Ampliación(con Total Fecha de inicio de ob	es) de plazo plazo e la consultoría de ra	días calendario días calendario días calendario
			Fecha final de la c	onsultoria de obra	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto			
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
	IEGNIGO	Monto del presupuesto			
		Worke del presupuesto			
	aso de Supervisión de Ob		T		
5	DATOS DE LA OBRA				
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			
			<u> </u>		
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO	COMPETENTE	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 22-2023-MPJ/CS – Primera Convocatoria			

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [], representante co	omún del consorcio	[CONSIGNAR I	EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado	con [CONSIGNAR	TIPO DE DOCI	JMENTO DE	IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE	DOCUMENTO DE ID	DENTIDAD], DECLA	ARO BAJO JUI	RAMENTO que la
siguiente información se suje	ta a la verdad:			

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :			•	

Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación o						
Razón Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE ²⁵		Sí	No			
Correo electrónico :						

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁶			Sí	No	
Correo electrónico:			_	_	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MPJ/CS – Primera Convocatoria

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD	Y	FEC	HA]
-------------------	---	-----	-----

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2023-MPJ/CS – Primera Convocatoria

siguiente:

- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.